



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 18 SEP 2017

Expte. Ref.: 0039706/2017

VISTO

Que se ha dictado la Res. D.N. nro. 555/2017 y lo observado a fs. 6 por el Área de Recursos Humanos de la Facultad, es necesario dejar sin efecto la mencionada Resolución. Teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 por la Dirección de la Carrera de Trabajo Social, se deberá reconocer los servicios prestados con funciones docente en la asignatura "Teoría, Espacio y Estrategias de Intervención II (Comunitario)" por la Lic. Mariana GAMBOA (Legajo 43801) durante el período del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, disponiendo su pago mediante "asignación complementaria" equivalente al cargo de Profesora Asistente DSE (cód. 114) en concepto de legítimo abono y con imputación a inc. 1, de acuerdo a la ORD. HCS 5/95 artículo 2º párrafo segundo.

CONSIDERANDO

Que la Lic. Mariana GAMBOA (Legajo 43801) se encuentra en el tercer lugar en el Orden de Mérito en el Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir (2) cargos de Profesor Asistente DSE en la asignatura mencionada supra, aprobado por R. HCC nro. 07/2016.

Que por Ordenanza HCS 5/95 art. 2º párrafo segundo dispone que se podrá reconocer con carácter de excepción los servicios prestados por el personal de la Universidad disponiendo su pago en concepto de legítimo abono.

Que corresponde reconocer los servicios efectivamente prestados y remunerar a la Lic. Mariana GAMBOA (Legajo 43801) el período del 01/04/2017 y hasta el 31/07/2017 mediante pago de asignación complementaria con su antigüedad docente y equivalente al cargo que se la designa.

Lo dispuesto por Resolución HCS 725/2016 arts. 1, 2.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Res. D.N. nro. 555/2017 y en su consecuencia, **reconocer** los servicios prestados como docente a la **Profesora Lic. Mariana GAMBOA (Legajo 43801)** en la asignatura "*Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario)*", desde el **01 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, disponiendo** el pago por asignación complementaria

con su antigüedad docente y en concepto de “legítimo abono” equivalente a un cargo de Profesora Asistente DSE (cód. 114) con imputación a inc. 1, todo en los términos del segundo párrafo del art. 2º de la Ord. HCS 5/95.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUPELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

606